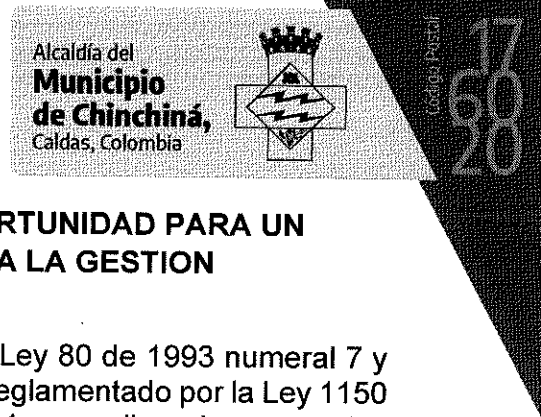




ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE APOYO A LA GESTION

De conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993 numeral 7 y 12 (modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011), reglamentado por la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 del 2015 artículo 2.2.1.1.2.1.1 se realizan los presentes Estudios Previos, así:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

La Constitución Política en el artículo 2 establece que “son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación ciudadana y comunitaria, asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”.

Así mismo, el artículo 74 de la Carta Política establece: “Todas las personas tienen derecho a acceder a los documentos públicos salvo los casos que establezca la ley”.

Según el precepto constitucional contenido en el artículo 287 “las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, y dentro de los límites de la Constitución Política y la ley”; la misma norma anuncia sus derechos, entre ellos, ejercer las competencias que les correspondan.

Por su parte, el artículo 311 de la Constitución Política, establece que los municipios como entidad fundamental de la división político - administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

En este orden de ideas, es obligación de la administración pública adelantar todos sus procesos contractuales con la observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad, moralidad e igualdad, toda vez que la función pública se encuentra al servicio de los intereses generales con el fin de cumplir los fines del Estado.

El artículo 57 de la Ley 1341 de 2009 dispone que los servicios de radiodifusión sonora podrán prestarse en gestión directa e indirecta; así, el primero implica que el Estado presta el servicio por conducto de entidades públicas debidamente autorizadas por el Ministerio y, el segundo, supone el otorgamiento de concesiones para la prestación del servicio de radiodifusión sonora mediante licencias o contratos, previa realización de un procedimiento de selección objetiva, otorgamiento que también es de competencia del Ministerio. Adicionalmente, establece que la concesión para el servicio de radiodifusión sonora incluye el permiso para el uso del espectro radioeléctrico

Es prioridad que los ciudadanos perciban toda la información necesaria para salvaguardar la legalidad y transparencia de la administración, ya que, de este modo se incentiva la participación ciudadana en asuntos públicos y para ello se potencializan los canales digitales de comunicación que hoy en día apalancan estrategias de comunicación en los diversos sectores de la sociedad, con el objetivo de mantener y mejorar el desarrollo de las redes sociales del Municipio.

De lo anterior debe destacarse que una Comunicación Estratégica es también un instrumento de gestión al servicio de la Planeación Estratégica de las organizaciones, pues el uso adecuado y pertinente de ella puede alcanzar una imagen que le permita



Centro Administrativo Municipal (CAM)
Carrera 8 Calle 11 esquina

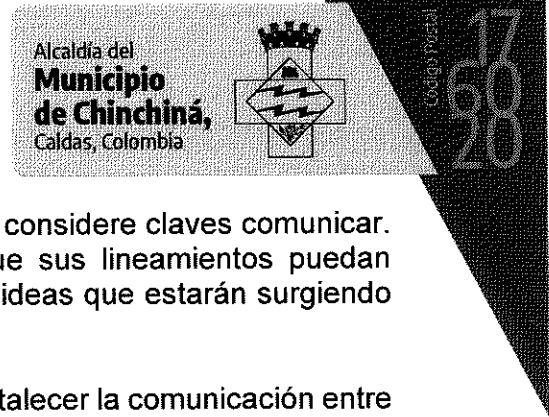
+57 606 840 2380 Móvil: +57 321 854 1714

www.chinchina-caldas.gov.co



contactenos@chinchina-caldas.gov.co

4° 58' 39.5" N 75° 36' 15.3" W



expresar la visión del ente territorial y aquellos temas que considere claves comunicar. Su éxito va a depender de su implementación para que sus lineamientos puedan encauzar el rumbo ordenado de las nuevas decisiones e ideas que estarán surgiendo entre los diferentes grupos de trabajo en su cotidianidad.

La Administración Municipal de Chinchiná, con el fin de fortalecer la comunicación entre la administración municipal y la comunidad requiere reforzar las comunicaciones internas y externas, Por eso en el marco de este proyecto, la divulgación es una de las actividades claves y funcionales, en la cual se hace necesario, realizar diferentes estrategias de comunicación para difundir de manera exitosa, toda la gestión la realización de campañas comunicativas que promuevan los derechos y comunicación y el manejo de la imagen corporativa de la entidad.

De otra parte, revisada la integración de la planta global, se pudo establecer que en la misma no existen suficientes funcionarios vinculados, capacitados e idóneos para realizar la actividad antes señalada, es por ello que se hace necesario suscribir una relación contractual con mediante la modalidad de contratación directa con una persona natural o jurídica que demuestre su idoneidad y/o capacidad para cumplir con el objeto del presente contrato

El municipio de Chinchiná Caldas adoptó el plan de desarrollo territorial “UNIDOS SI PODEMOS 2024-2027”, el cual señala en términos generales, línea estratégica UNIDOS POR EL DESARROLLO INSTITUCIONAL, programa de “FORTALECIMIENTO DEL BUEN GOBIERNO PARA EL RESPETO Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS” y su meta “GENERAR LOS DIFERENTES REPORTES A LOS ORGANOS DE CONTROL Y PLATAFORMAS DE INFORMACIÓN AL SERVICIO DEL CIUDADANO”, materializado a través de diferentes programas de inversión municipal como lo son:

- **Proyecto.** “FORTALECIMIENTO AL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN ADEMÁS DE LA GENERACIÓN REPORTES A LOS ÓRGANOS DE CONTROL Y A LAS PLATAFORMAS DE INFORMACIÓN AL SERVICIO DEL CIUDADANO EN EL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ”, identificado con la ficha BPIN Nro. 2024171740097

La contratación a adelantar se encuentra contenida en el plan anual de adquisiciones para la correspondiente vigencia, la cual se puede ubicar con el siguiente código UNSPSC y descripción:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
80111701	PRESTACION DE SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL ACOMPAÑAMIENTO A LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL SERVICIO DE RADIODIFUSION Y DIVULGACIÓN DE LAS ACTUACIONES ADELANTADAS POR LA ADMINISTRACION CENTRAL.

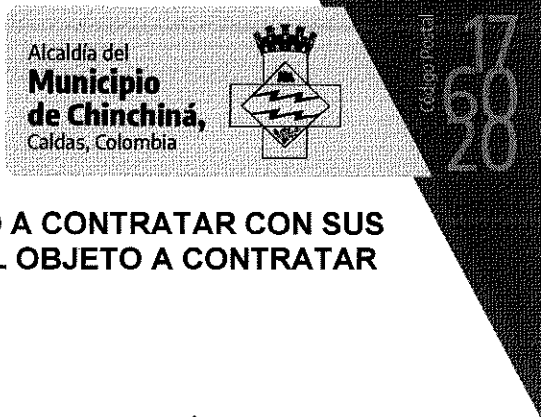


Centro Administrativo Municipal (CAM)
Carrera 8 Calle 11 esquina
+57 606 840 2380 Móvil: +57 321 854 1714

www.chinchina-caldas.gov.co
contactenos@chinchina-caldas.gov.co



17/08/2020 17:08:54



2. DESCRIPCIÓN E IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. OBJETO

PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL ACOMPAÑAMIENTO A LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL SERVICIO DE RADIODIFUSION DE LAS ACTUACIONES ADELANTADAS POR LA ADMINISTRACION CENTRAL.

2.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
80111701	SERVICIO DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL

2.3. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- 1) Obrar con lealtad y responsabilidad durante la ejecución del contrato.
- 2) Realizar las labores contratadas en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad.
- 3) Aplicar los procesos y procedimientos del MUNICIPIO, para el cumplimiento de sus obligaciones y desarrollo del objeto contractual.
- 4) Registrar y mantener actualizado en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP-administrado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, la información de hoja de vida, de conformidad con el artículo 227 del Decreto 019 de 2012.
- 5) Guardar, conservar y responder por los documentos, elementos y materiales que se pongan a su disposición para el cumplimiento de sus actividades, y entregarlos al supervisor del contrato, a la finalización del mismo, debidamente identificados, organizados y foliados.
- 6) Manejar la debida confidencialidad respecto a los documentos a los que tiene acceso en desarrollo del objeto contractual. Toda la información que pueda conocer, manejar o desarrollar EL CONTRATISTA, durante la vigencia del presente Contrato, será confidencial e intransferible, salvo que sea calificada como pública por parte del MUNICIPIO. La información confidencial sólo podrá ser utilizada con el propósito de cumplir con el servicio contratado, quedándole prohibido a quien la recibe, compartirla con terceros.
- 7) Presentar los informes mensuales y/o periódicos, el informe final y los demás que le solicite el supervisor.
- 8) Pagar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, de forma cumplida y de manera equivalente a los honorarios pactados, de acuerdo con la normatividad que regula la materia, por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
- 9) Mantener activa la cuenta bancaria reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
- 10) Cumplir con las demás actividades que se deriven del objeto y naturaleza del contrato.



Centro Administrativo Municipal (CAM)
Carrera 8 Calle 11 esquina
+57 606 840 2380 Móvil: +57 321 854 1714

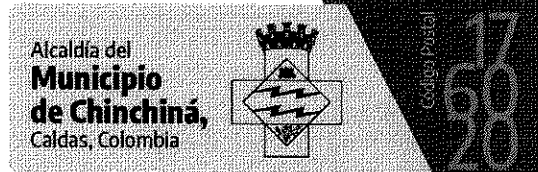
www.chinchina-caldas.gov.co
contactenos@chinchina-caldas.gov.co



4° 52' 59" N 75° 35' 19" W



Ministerio de Cultura - Dirección de Turismo y Patrimonio



2.4. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Acompañar al municipio en las campañas de radiodifusión frente a las gestiones adelantadas por las distintas dependencias de la administración central.
2. Acompañar a la administración central en la difusión de los temas de interés público a cargo de la alcaldía municipal de Chinchiná.
3. Apoyar la realización y difusión de mensajes institucionales acerca de las distintas campañas y gestiones adelantadas por la administración municipal.
4. Prestar acompañamiento en la realización de programas frente a la promoción y prevención de gestión del riesgo.
5. Brindar acompañamiento en los diferentes eventos de socialización de las diferentes campañas publicitarias que requieran ser adelantadas.
6. Presentar el informe con evidencias que sustente el desarrollo de todas las obligaciones.
7. Prestar el apoyo logístico necesario para el correcto cumplimiento del objeto contratado.
8. Apoyar a la administración central en la coordinación de la emisora de interés público de la alcaldía de Chinchiná "CHINCHINA AL AIRE 94.2 FM
9. las demás que le sean asignadas por el supervisor del contrato

2.5. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

- 1) Pagar el valor del contrato en los términos acordados en la forma de pago.
- 2) Poner a disposición de EL CONTRATISTA toda la información necesaria, para el desarrollo de las actividades inherentes al objeto del contrato.
- 3) Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual.
- 4) Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que se causen al MUNICIPIO en desarrollo o con ocasión del contrato.
- 5) Repetir contra los servidores públicos, EL CONTRATISTA o terceros, por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia del contrato.

2.6. PLAZO

El plazo de ejecución del contrato será hasta el **31 DE DICIEMBRE DE 2024**, a partir del inicio electrónico del contrato, en la plataforma transaccional Secop II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento.

2.7. FORMA DE PAGO

El MUNICIPIO cancelara la CONTRATISTA mediante actas de pago parcial, que no podrán supera el valor del servicio contrato, sujeto de verificación en el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del supervisor designado para el contrato, y acreditación de pago de los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme los dispuesto en el decreto 1273 de 2018.

Los pagos estarán sujetos igualmente al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, y aprobación del programa anual de caja - PAC.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.



Centro Administrativo Municipal (CAM)
Carrera 8 Calle 11 esquina

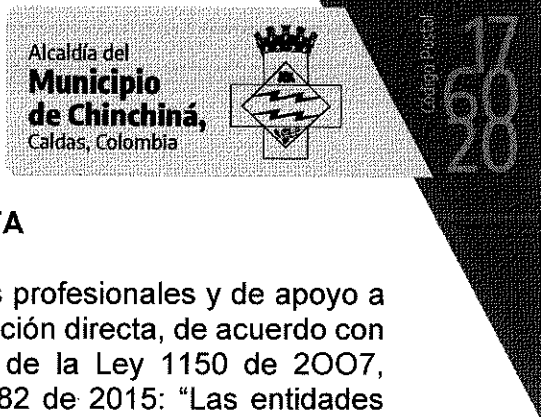
+57 606 840 2380 Móvil: +57 321 854 1714

www.chinchina-caldas.gov.co

contactenos@chinchina-caldas.gov.co



Alcaldía del Municipio de Chinchiná



3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

La selección del contratista para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la realiza la Entidad por la modalidad de contratación directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015: “Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal Verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales”.

4. ESTUDIO DEL SECTOR

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 acerca del deber de análisis del sector relativo al objeto del proceso de contratación y con el fin de materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, se identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de personas que cuentan con estudios, conocimientos y experiencia y que prestan sus servicios a las entidades y organismos del Estado. La contratación de estas personas no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo, y es diversa en cada entidad estatal de acuerdo con sus necesidades. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones de la persona y la experiencia en contratos anteriores ejecutados por el posible contratista. No obstante, la entidad presenta el siguiente análisis, el cual busca recopilar la experiencia adquirida por la entidad a lo largo de los procesos similares que se han realizado dentro del marco de la contratación estatal regidos por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, y las demás normas que las modifiquen sustituyan y/o adicionen, así como el histórico de compras o adquisiciones de otras entidades estatales, según la información reportada por el portal único de contratación SECOP II.

4.1. Revisión de las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación previos – Municipio de Chinchiná.

Basados en el portal de contratación estatal “Colombia Compra Eficiente” – SECOP II, de acuerdo con la información reportada por el Municipio de Chinchiná, se evidencia que la Entidad ha adquirido bienes y servicios similares al objeto del presente proceso.

Numero de Proceso	Objeto	Plazo	Valor	Entidad
CD-188-2024	OBJETO: PRESTACION DE SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL ACOMPAÑAMIENTO A LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL SERVICIO DIFUSION DE TODAS LAS ACTUACIONES	31 DE JULIO DE 2024	\$11.250.000	MUNICIPIO DE CHINCHINA



Centro Administrativo Municipal (CAM)
Carrera 8 Calle T1 esquina
+57 606 840 2380 Móvil: +57 321 854 1714

www.chinchina-caldas.gov.co
contactenos@chinchina-caldas.gov.co

4° 58' 58.5" N 75° 36' 19.3" W



	ADELANTADAS POR LA ADMINISTRACION CENTRAL.			
CD-678-2023	PRESTACION DE SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN EN LAS ACTUACIONES RELACIONADAS CON EL SERVICIO DE RADIODIFUSION EN EL MUNICIPIO DE CHINCHINA	80 días	\$ 7.601.395	MUNICIPIO DE CHINCHINA
CD-620-2023	PRESTACION DE SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN EN LAS ACTUACIONES RELACIONADAS CON EL SERVICIO DE RADIODIFUSION EN EL MUNICIPIO DE CHINCHINA	93 días	\$8.000.000	MUNICIPIO DE CHINCHINA

4.2. Histórico de Compras o Adquisiciones de otras Entidades Estatales, según el Portal Web de Colombia Compra Eficiente.

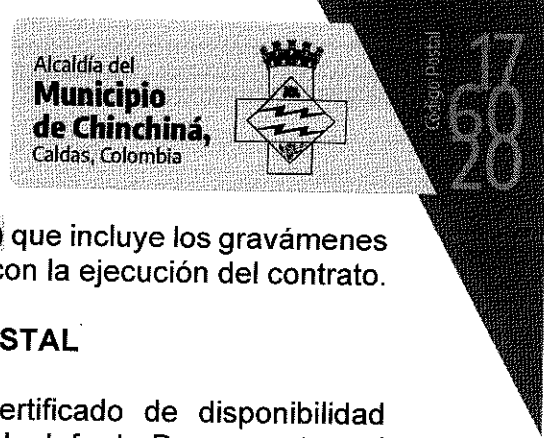
Numero de Proceso	Objeto	Plazo	Valor	Entidad
CONTRATO N° CPSAG-066-2023	PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA PUBLICIDAD OFICIAL RADIAL TURISTICA ARTESANAL, CULTURAL Y ESPACIOS RADIALES DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE FUQUENE CUNDINAMARCA	274día(s)	11.000.000	ALCALDÍA DE FÚQUENE
049-2023	PRESTACION DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y COMUNICACIONES A TRAVES DE MEDIO RADIAL PARA LA ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE PAIPA.	303 día(s)	\$9.000.000	E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE PAIPA

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

Para establecer el valor del presente contrato se tuvo en cuenta como factores relevantes el conocimiento y experiencia mínima requerida en el perfil solicitado en el presente estudio; así como el valor de los honorarios de los contratos celebrados por el Municipio para cubrir la misma necesidad en vigencias anteriores, motivo por el cual esta entidad establece que el valor de referencia de este contrato es de CUATRO



4.53.55.57 75.58.59.57



MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$4.500.000) que incluye los gravámenes tributarios a que haya lugar y demás costos relacionados con la ejecución del contrato.

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para la suscripción del contrato, se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal que se detalla a continuación, expedido por la Jefe de Presupuesto y el Secretario de Administrativo y Financiero del Municipio:

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	No. CDP	VALOR
2.3.2.02.02.009.45.073	Generar los diferentes reportes a los órganos de control y plataformas de información al servicio del ciudadano	51717	4.500.000

7. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Por tratarse de un contrato para la prestación de servicios de apoyo a la gestión de la Entidad Estatal, escogiendo a la persona natural que está en capacidad de ejecutar el objeto y desarrollar las actividades previstas por su idoneidad y experiencia directamente relacionada.

Por lo anterior, el Municipio debe corroborar y verificar la aptitud, capacidad y habilidad del Contratista, mediante los soportes de experiencia laboral que allegue, lo cual permite establecer que cuenta con las condiciones necesarias para asumir la responsabilidad que implica la ejecución del contrato.

Para cumplir con la necesidad de idoneidad y experiencia, el Contratista seleccionado debe contar con:

EXPERIENCIA: un (01) año de experiencia relacionada con las actividades a desarrollar.

8. ANÁLISIS DE RIESGO DE LA CONTRATACIÓN

Se anexa matriz.

9. GARANTÍAS

De conformidad con lo previsto por el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, la Subsección 4 artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, la Circular Instructivo No. 0344 de fecha 6 de diciembre de 2013 de Colombia Compra Eficiente, no es obligatoria la exigencia de garantías en este tipo de contratos.

Para el presente contrato no se exigirá garantía por cuanto se trata de contrato cuyo cumplimiento se verifica de manera previa a la autorización de pago por parte del supervisor, quedando de esta manera garantizado el cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales.

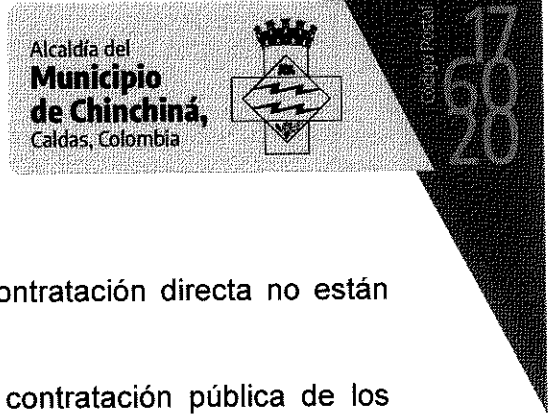


Centro Administrativo Municipal (CAM)
Carrera 8 Calle 11 esquina
+57 606 840 2380 Móvil: +57 321 854 1714

www.chinchina-caldas.gov.co
contactenos@chinchina-caldas.gov.co



M. 606 840 2380 M. 321 854 1714



10. ACUERDO COMERCIAL

Los procesos de selección mediante la modalidad de contratación directa no están cubiertos por los acuerdos comerciales.

Al amparo del “Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes” del Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y atendiendo el “Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación” de la Agencia Nacional de Contratación, los procesos de contratación directa como el presente, se encuentra excluidos del capítulo de compras públicas de los tratado de libre comercio suscritos por nuestro país.

Chinchiná- Caldas, a los treinta (30) días del mes de octubre de 2024


GERMAN ANDRES RUIZ PALACIO
Jefe Oficina de Talento humano
Municipio de Chinchiná-Caldas



Centro Administrativo Municipal (CAM)
Carrera 8 Calle 11 esquina
+57 606 840 2380 Móvil: +57 321 854 1714

www.chinchina-caldas.gov.co
contactenos@chinchina-caldas.gov.co



175020

MATRIZ DE RIESGOS

1		2	
GENERAL		GENERAL	
EXTERNO		EXTERNO	
PLANEACIÓN		EJECUCIÓN	
REGULATORIO		REGULATORIO	
CONVENIENTES de las presupuestal ejecución		NO FIRMA DEL CONTRATO	
-Realizarse al contrato. -Falta de disponibilidad presupuestal. -Retraso en la ejecución del proyecto.		NO CUMPLIMIENTO CON EL PLAZO Y OBLIGACIONES DE ENTREGA DE PRODUCTOS PAGADOS	
-Inicio de procedimiento administrativo para declarar el incumplimiento. -Retraso en las actividades o proyectos propuestos del área y/o dependencia de trabajo		1	
1		1	
2		2	
BAJO		BAJO	
CONTRATISTA		RESPONSABLE DEL ÁREA ENCARGADA	
Seguimiento periódico al cumplimiento y ejecución del contrato		-Realizar un bien análisis del sector. -Estar revisando los cambios económicos y financieros que afecten al contrato. -Dar aplicación y capital cumplimiento a los principios de selección objetiva y planeación para la escogencia del perfil idóneo para ejecutar el contrato.	
1		1	
1		1	
2		2	
BAJO		BAJO	
SI		NO	
SUPERVISOR		RESPONSABLE DEL ÁREA ENCARGADA	
Al inicio del contrato		En la planeación de la contratación	
A la terminación del contrato		Al suscribir el acta de inicio	
-Seguimiento y comunicación con el contratista. Presentación oportuna y revisión detallada de los informes de ejecución.		Planeación de la contratación	
Semanal		Diaria hasta que se suscriba el contrato	

